



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 22-2021-MDC

Cayma, 25 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2021-MDC de fecha 23 de marzo del año 2021, trató el Informe N° 01146-2021-GDU-MDC remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 60-2021/OAJ/MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

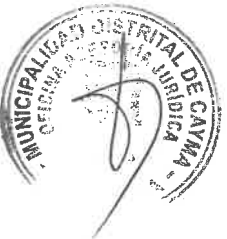
Que, sobre el particular el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 4: "Son atribuciones del alcalde: (...) 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"; asimismo, el numeral 35 del artículo citado, prescribe: "35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley".

Que, es el caso que, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que, habiendo realizado un análisis del cual sería la mejor opción del trazo del proyecto chilina II, se ha determinado técnicamente que podría darse la alternativa de un nuevo trazo que afecta menos propiedades y mejorar la articulación vial del sector; adjuntado imágenes con las propuestas de nuevos trazos;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que esta propuesta de cambio de trazo se eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa, al IMPLA y al Gobierno Regional, al área de proyectos, para que tomen en consideración y puedan analizar la propuesta para mejorar la vía y la interconexión vial correspondiente.

Que, en ese orden de ideas, habiéndose solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, la propuesta de cambio de trazo de vía del Proyecto Chilina,





Segunda Etapa y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, es viable que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2020-MDC de fecha 23 de marzo del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de cambio de trazo de vía del Proyecto Chilina, Segunda Etapa y se eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa, al IMPLA y al Gobierno Regional, al área de proyectos, para que tomen en consideración y puedan analizar la propuesta para mejorar la vía y la interconexión vial correspondiente; el mismo que fuera solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme al detalle y aspectos contenidos en el Informe N° 01146-2021-GDU-MDC remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE